



“ASOCIACION COLECTIVO CULTURAL WIPALA” – “COLECTIVO CULTURAL WIPALA”

ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS Y ORGANO DE FISCALIZACIÓN, DE LA “ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURA WIPALA” – “COLECTIVO CULTURAL WIPALA”

En la ciudad de Popayán (Cauca-Colombia), siendo las 3 pm. El día 29 de febrero del 2012, se reunieron en la carrera segunda (2ª) nro. 2-38 del Barrio La Pamba, sede, las siguientes personas: Ana María Ramírez Guzmán, Daisy Carolina Narvárez Ortega, María Eugenia Gómez Bedoya, Fanny Teresa Martínez Gómez, Sughey Guañarita Silva, Argenis Bedoya de Gómez, Luz Amparo López Noreña, Miriam Aracely Rivera Solís, María Graciela Rosero de Villani, María Elena García de Moreno, Sonia María Acosta Victoria, Jenny Patricia Molano Molano, Diana María Collantes Medina, Jafet Gómez Ledezma, Harold Echeverri Aguirre, Tomas Eduardo Arteaga Jiménez, Jorge Ramón Gómez Bedoya, Luis Enrique Trujillo Sánchez, Carlos Alfredo López Garcés, Fabián Andrés Sánchez, Fabián Marcelo Mamián Hoyos, Alejandro José Luna Fals, José Ignacio Romero Urbano, Hugo Orlando Sarria Fernández, Fabio Alveiro Velasco García y Santiago Hurtado Cerón, previa convocatoria escrita, realizada por el Maestro Jafeth Gómez Ledezma, enviada a cada persona con cinco días de antelación al 29 de febrero del 2012, con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir legalmente, la Entidad sin ánimo de lucro, denominada ASOCIACIÓN “COLECTIVO CULTURAL WIPALA” -

La Comisión de trabajo que preparó La Asamblea, pone a consideración el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. - Instalación de la Asamblea y verificación de asistentes.
2. - Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3.- Discusión sobre modelo de ESTATUTOS presentados a consideración.
- 4.- Aprobación de ESTATUTOS.
- 5.- Elección de Junta Directiva para un periodo de dos (2) años.
- 6.- Suscripción y protocolo del ACTA de Constitución.



DESARROLLO:

- 1.- La asamblea se instala, una vez verificado el quórum.
- 2.- Por unanimidad La Asamblea elige al Maestro **JAFET GOMEZ LEDEZMA** para que presida la Asamblea, y como Secretaria fue designada la señorita **YENNY PATRICIA MOLANO MOLANO**, quienes aceptaron los cargos para la reunión.
- 3.- Evacuada la discusión sobre el modelo de ESTATUTOS, se procedió a su lectura.
- 4.- Una vez leídos, se aprueban por unanimidad y se acuerda suscribir la presente **ACTA DE CONSTITUCIÓN** de la entidad cuyo NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN, es: **ASOCIACION COLECTIVO CULTURAL WIPALA**, quien se denominará: **"COLECTIVO CULTURAL WIPALA"**, es una persona jurídica de segundo grado, de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana.

OBJETO.- **"COLECTIVO CULTURAL WIPALA"**, encaminará su trabajo a investigar, crear, promocionar, organizar, ejecutar procesos, programas, actividades y proyectos: culturales, artísticos, ecológicos, económicos, empresariales y comerciales, políticos, de los **DESC** (Derechos económicos, sociales y culturales), ambientales, turísticos, pedagógicos, educativos, formativos, de vivienda, de infraestructura, de economía solidaria, y demás que sean necesarios para propiciar la gestión sostenible y de forma integral (lo físico, mental y espiritual), fomentando así el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros, de las comunidades en las que interviene, de la comunidad en general y su entorno.

DOMICILIO.- **"COLECTIVO CULTURAL WIPALA"**, tiene su domicilio y sede en el Municipio de Popayán (*Barrio La Pamba Cra. 2 No. 2-38*), Departamento del Cauca, República de Colombia. **"COLECTIVO CULTURAL WIPALA"**, podrá establecer sucursales, agencias, sedes, capítulos o filiales en cualquier lugar del país o del exterior, con sujeción a las leyes, normatividad respectiva y a los presentes Estatutos.

DURACIÓN.- La duración de **"COLECTIVO CULTURAL WIPALA"**, será de cincuenta (50) años, pero podrá anticipadamente disolverse o liquidarse por decisión de la Junta Directiva o de los Miembros Fundadores, por las causas que contemplan la ley y/o los presentes Estatutos.



5.- Elección de La Junta Directiva: La Asamblea acuerda designar por unanimidad a las siguientes personas:

PRESIDENTE.- Jafet Gómez Ledezma. CC. 10 690 140 de Patía, Cauca

VICEPRESIDENTE.- Fanny Teresa Martínez Gómez. CC. 34.542.269 de Popayán

SECRETARIA.- María Eugenia Gómez Bedoya. CC. 34.317.900 de Popayán

TESORERO.- Tomás Eduardo Arteaga Jiménez. CC. 76.313.469 de Popayán

VOCALES.- Sugey Guañarita Silva. CC. 34.569.685 de Popayán

Jorge Ramón Gómez Bedoya. CC. 4.614.794 de Popayán

Alejandro José Luna Fals. CC. 76.311.705 de Popayán

Una vez designada La Junta Directiva, se procede a nombrar al Revisor Fiscal de La Asociación **"COLECTIVO CULTURAL WIPALA"** al Contador Público Titulado: Enrique Yanza Vidal CC # 10.541.374 de Popayán y T.P. 50899 – T

Los dignatarios elegidos, aceptaron los cargos y tomaron posesión.

6.- La presente acta de constitución fue suscrita por los que aparecen al final del acta.

Siendo las ocho (8 pm) del 29 de febrero del 2012, se levanta la sesión y se suscribe el ACTA por quienes expresan su voluntad fundacional. Para que surta plenos efectos legales se suscribe la presente, por la mesa directiva de La Asamblea de Constitución. El Acta fue leída y aprobada por los asistentes.

Jafet Gómez Ledezma

CC # 10 690 140 de Patía, Cauca

PRESIDENTE de La Asamblea

Yenny Patricia Molano Molano

CC. # 25.282.468 de Popayán

SECRETARIA de La Asamblea